

Escultores navarros

JUAN DE AYUCA

En el estudio que tengo publicado sobre el pintor Juan de Lumbier (1), traté de rectificar la equivocación padecida por D. Mariano Saínz, al decir que, en la segunda mitad del siglo XVI, el Ayuntamiento de Tudela, a poco de ser proclamada Santa Ana patrona de la ciudad, «quiso presentarla (su imagen) con el decoro debido, y fijándose en el deterioro de su Cabeza dispuso sustituirla por otra nueva». Y más adelante añade: «Es pues un hecho que la Cabeza o por mejor decir la faz de Santa Ana que es lo único que puede contemplarse de toda la Imagen, guarda la fecha de trescientos veintidos años y el resto mucha mayor antigüedad por ser la misma que existía antes de proclamarla Patrona tudelana» (2).

Afirmaba yo en mi estudio antedicho que el acuerdo municipal no tenía ninguna relación con la imagen de Santa Ana, que se venera en la catedral de Tudela, que se trataba de una cabeza o busto, y añadía, fundamentando mi opinión en una partida encontrada en el «Libro 5.º de cuentas municipales», que dicha cabeza o busto fué obra del escultor Juan de Ayuca, siendo Juan de Lumbier el que realizó el dorado de aquélla.

Hoy, merced a la amabilidad de don Francisco Fuentes, competente archivero municipal de Tudela, podemos conocer con exactitud el acuerdo municipal y los contratos que se celebraron para llevarlo a la práctica.

El día 30 de noviembre de 1589, festividad de San Andrés, se reunieron los señores «Martin de Egues y Veaumont teniente por el señor Hernando de Ciordia alcalde de la misma ciudad por Su Magestad», regidores y gran número de vecinos, cuyos nombres se mencionan, y acordaron que, teniendo en cuenta que, en el año 1530 la Ciudad proclamó a Santa Ana por su patrona

(1) Cuadernos de Arte Navarro, a) Pintura. (Pamplona, 1944) 147-148.

(2) Apuntes Tudelanos II (Tudela. 1914) 380-381.

«y se ofrecieron de llevar su ymagen en la procesion de su dia... y deseando haçerle caueça decente y rica para llevarla en las dichas procesiones, porque la que ay es ymagen muy bieja y antigua», que se haga una cabeza de la santa con su peana y andas, entregando para dicha obra los cien ducados de propios y rentas de la ciudad, que cuatro años antes se habían asignado a dicha obra, más las limosnas y mandas que se aplicasen a ese fin y si con todo no se reuniese cantidad suficiente, pagar lo que faltare de los propios y rentas de la Ciudad.

Al día siguiente, ante el escribano, Jerónimo de Burgui, se firmó la escritura de capitulación, por la que se encomendó a Juan de Ayuca, escultor, natural de Tudela, hacer las imágenes de Santa Ana y Nuestra Señora con el niño Jesús, conforme al modelo que dicho escultor había presentado, y a Blasio de Arbizu, ensamblador, la peana y andas para llevar dicha imagen en procesión. Arbizu era, a la sazón, vecino de Valtierra, en cuya villa estaba trabajando en el magnífico retablo mayor de su iglesia parroquial. La obra debía estar terminada para el día 15 de mayo de 1590, cobrando el escultor por su trabajo 105 ducados y el ensamblador 110.

Al día siguiente de firmada la escritura de capitulación, el procurador Juan de Ayala, presentó un escrito suplicando al Ayuntamiento que aplazase por 20 días el encomendar la ejecución de la obra «por ser la dicha obra de Republica en cuyo beneficio se suele hallar mejora dentro de los veinte dias de la ley». El Ayuntamiento remitió esta apelación al Licenciado Victoria, quien emitió su informe en el sentido de que no se accediese a lo suplicado por el procurador.

Juan de Ayuca cumplió lo que había concertado con el Ayuntamiento tudelano. El día 14 de mayo de 1590, Rolán de Moïs, pintor, y Domingo Fernández de Yarza, escultor, vecinos de Zaragoza, reconocían y daban por buena, la obra del escultor tudelano, añadiendo que valía más que la cantidad estipulada. Pocos días después, 10 de junio. Rolán de Moïs concertaba con la comunidad cisterciense de Fitero, la ejecución del magnífico retablo del altar mayor de su iglesia, recientemente restaurado por la Institución Príncipe de Viana, muriendo el artista sin terminar su obra (3). Y el mismo año, el escultor de Zaragoza

(3) JOSE RAMON CASTRO, Obra citada, págs. 103-120.

se comprometía con Miguel Benedet y Juan de Oñate, vecinos de Mallén, a hacer un busto que representase a Santa Bárbara con su peana correspondiente (4). La obra que ejecutó Ayuca, ha desaparecido.

DOCUMENTOS

I

CAPITULACION DE LA CABEZA, PEANA Y ANDAS DE SANTA ANA

En nombre de Nuestro Señor y Redemptor Jesuchristo año de su bendito nacimiento mil quinientos ochenta y nueve día del glorioso apostol sant Andres que es a treynta de Nouiembre en la ciudad de Tudela dentro de las casas della ayuntados a plega y concejo a son y repique de la campana María como tienen de antiquissima costumbre los señores Martin de Egues y Veumont teniente por el señor Hernando de Ciordia alcalde de la mesma ciudad por Su Magestad, Garcia de Falces y Ayuar, Miguel del Bayo, Phe-lipe Frances mayor... y otros muchos todos vezinos de la dicha ciudad de Tu-dels plega y concejo fazientes y celebrantes los presentes firmando por si y por los ausentes alcalde jurados vecinos e uniuersidad que son y a perpetuo seran della y en la dicha pliega se dixo e propuso ser a todos notorio el voto tan solemne que el año mill quinientos y treynta hizo toda la dicha ciudad de guardar perpetuamente con mucha solemnidad el día y fiesta de la gloriossa Santa Ana Aguela de Jesuchristo Nuestro Señor y Madre de su Venditissima Madre la Virgen Maria Señora nuestra tomandola por inter-cessora desta ciudad y de sus vecinos contra peste y otras cossas y se ofre-cieron de llebar su ymagen en la procession de su día con mucha veneracion y solemnidad como destonces aca se a hecho y desseando hazerle caueça decente y rica para llebarla en las dichas processiones porque la que ay es ymagen muy bieja y antigua aora quatro años el primero de agosto se con-cluyo por la plega de la dicha ciudad se diessen de los propios della cient ducados para ayuda de hazer la dicha caueca y ahora conformando aquella manda y teniendola por buena todos en conformidad por seruicio de Dios nuestro Señor y de señora Santa Ana determinan se haga con brebedad la dicha caueça con sus peana y andas y se dore y acaue de todo punto y el concluyrlo y darla a hazer y dorar dende luego cometen y remiten a los dichos señores cinco regidores o a la mayor parte dellos dandoles poder plenissimo y vastante assi para lo susodicho como para señalarles el precio que les pareciere conuenir y ser hecho y obligarse a la paga de los dichos cient ducados y tomar a su mano las limosnas y mandas hasta ahora cogidas y las mandadas y las demas que se mandaren y si faltare suplillas de los propios y rentas de la dicha ciudad y con los artífices assentar las capitulas conuenios e ygualas y hazer los autos necesarios obligando por lo tocante

(4) MANUEL ABIZANDA, *Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón III* (Zaragoza, 1932) 117-118.

a la dicha ciudad de Tudela sus bienes y rentas y toda la plega y concejo promete de aver por bueno lo que en su nombre concluyeren concertaren e hicieren y para ello les dieron plenissima. comission y poder sin nenguna limitacion y con la mesma obligacion y de lo susodicho hize auto siendo presentes testigos Jayme de Luna uxer del regimiento Juan de Campos y Pascoal Miguel nuncios de la dicha ciudad y firmaron los infrascriptos. Martin de Egues, Luis Fernandez de Egues, Miguel del Vayo, Matheo Cauello, Bartolome de Alaba, Pedro de Legasa, Garcia de Falces y Aybar.—Passo ante mi Hieronymo de Burgui secretario.

En la ciudad de Tudela dentro de las casas della biernes primero día del mes de deziembre del año del nascimiento de nuestro Señor Jesuchristo mill quinientos ochenta y nueve por presencia de mi el infrascripto secretario y testigos estando juntos los señores Garcia de Falces y Aybar, Miguel del Bayo, Carlos Fernandez de Egues, Matheo Cauello y Bartolome de Alaba regidores de la mesma ciudad en virtud del retroscripto poder que tienen de la dicha Tudela y de sus vezinos concejo e uniuersidad y ussando del y de la autoridad que tienen porque aya fin y conclusion lo que se les a cometido en conformidad dieron a hazer la caueca de Señora Santa Ana y la peana y andas donde a de yr a Blassio de Arbiçu ensamblador vezino de la villa de Valtierra y a Juan de Ayuca escultor natural de la dicha ciudad de Tudela desta manera y con estas condiciones.

Primeramente que las ymagenes de Señora Santa Ana y Nuestra Señora con el Niño Jesus se ayan de hazer conforme y de la manera que esta el modelo desta historia hecho por el dicho Ayuca amejorando en todo lo posible el rostro de la Madre de Dios y todo se aya de hazer y haga con mucha pulicia y bien labrado so pena que no siendo a contento del regimiento se aya de quedar con la dicha historia el dicho Ayuca y restituir a la dicha ciudad todo el dinero que obiese receuido.

Item la peana y andas se a de hazer como y de la manera que esta la traça por el dicho Blassio de Arbiçu para este effeto firmada por mi el infrascripto secretario para fiel de ambas partes y no siendo a contento del regimiento se quede con todo restituyendo y bolbiendo a la dicha ciudad la que le obiere dado en dinero luego que lo tal succediere.

Item que toda la madera de las ymagenes peana y andas an de ser de madera de texa seca buena bien acondicionada.

Item que toda la dicha obra de historia peana y andas aya de ser vista y reconocida por maestros puestos por la dicha ciudad v los tales la ayan de dar por buena bien hecha y acauada conforme al modelo y traca la tassen y si la tassa que hizieren fuere menos de lo que se les señalara y dara a los artífices ellos ayan de restituyr a la dicha ciudad la sobrepuja receuida segun que a cada uno le tocare y si tassaren mas valor de lo que se concertare y diere de toda la demassia dende agora para que entonces ayan de acer y hagan gracia y limosna della por seruicio de Dios nuestro Señor sin poder pedir refaction ni engaño en ninguna manera y assi lo quieren los dichos Arbiçu y Ayuca.

Es condicion que toda la dicha obra de historia y peana y andas se aya de dar y de acauada de todo punto para quinze de mayo del año proximo veniente de mill quinientos nobenta so pena que cada uno buelva lo rescebido y a sus costas y daños puedan dar a hazer toda la dicha obra a artífices y pagar la dicha ciudad lo concertado a los tales y ellos paguen toda sobrepuja a los nuevos maestros a quien la ciudad diere la dicha obra.

Concertose que la dicha historia se da a hazer a Juan de Ayuca y por ella le pagaran ciento y cinco ducados y la peana y andas conforme la dicha traga se da al dicho Blassio de Arbiçu y le pagaran por todo ciento y diez ducados y se les pagara cada veynte y cinco escudos de a diez reales luego y cada quinientos reales la primera semana de coaresma primera veniente y fin de pago el dia que diere la obra acabada cada uno segun le toca y con esto los dichos señores regidores assistiendo el señor canonigo don Leonardo Martínez de Verrozpe en virtud de su poder dieron toda la dicha obra por la orden y con las condiciones aqui puestas y por el susodicho precio a los dichos Juan de Ayuca y Blassio de Arbiçu que estan presentes a cada uno lo que le toca a quienes prometen y se obligan conforme su poder de les pagar las dichas cantidades a los plazos dichos so obligacion de los bienes y rentas de la dicha ciudad de Tudela juntamente con las costas que en su cobranza hizieren y los dichos Juan de Ayuca y Blassio de Arbiçu dizen reziuen el hazer la dicha historia peana y andas conforme al modelo y traca y con las condiciones arriba puestas y por el precio señalado cada uno segun le toca que es el dicho Ayuca hazer las ymages y el dicho Arbiçu la peana y andas como y de la manera que arriba se contiene en las dichas capitulas y por el dicho precio y para mas seguredad y cumplimiento desta scriptura los dichos Juan de Ayuca y Blassio de Arbiçu cada uno por su parte y por lo que le toca en fauor de la dicha ciudad dieron y dan por sus fiadores el dicho Ayuca al dicho señor García de Falces regidor y el dicho Blassio de Arbiçu a Juan de Lumbier pintor vezino de la dicha ciudad los quales siendo presentes certificados de su drecho cada uno tomando obligacion agena por propia... y ambas partes requirieron auto publico y assi lo testifique y stipule siendo presentes testigos Pedro de Legasa y Pedro de Alegria vecinos de Tudela y doy ffe conozco los testigos y firmaron aqui. García de Falces y Aybar, Miguel del Vayo, el canonigo Verrozpe, Bartolome de Alaba, Juan de Ayuca, Matheo Cabello, Carlos Fernandez de Egues, Blasio de Aruizu, Juan de Lumbier.—Passo ante mi Hieronimo de Burgui, secretario.

II

RECONOCIMIENTO Y TASACION DE LA CABEZA DE SANTA ANA

En Tudela lunes a catorce de mayo de mil quinientos nobenta Rolan Moys pintor y Domingo Fernandez de Yarça escultor vezinos de Çaragoça abiendo visto la historia de la gloriossa santa e figuras y visto el modelo delias mediante juramento que prestaron en manos del señor Guillen de las Cortes regidor auer cumplido el dicho Ayuca con su obligacion y que la obra esta buena e bien hecha y que vale mas de los ciento y cinco ducados

en que se concerto y esto es verdad por el juramento prestado y lo firmaron. Rolan Moys, Domingo Fernandez de Yarça.—Hieronimo de Burgui, secretario.

III

ALBARAN DE JUAN DE AYUCA

En la ciudad de Tudela dentro de las cassas della a honze de junio de mil quinientos y nobenta años en presencia de mi el infrascripto secretario Juan de Ayuca quien ha hecho la cabeça y historia de Señora Sancta Anna otorga auer resceuido de los dichos señores regidores los ciento y cinco ducados en que se concerto su echura... sin nengun fraude... presentes los señores García de Falces, Guillen de las Cortes, Cibrian de Verrozpe, Bartolome de Alaba y Mateo Cabello regidores siendo testigos Miguel de Urdax y Esteban Gonçalez.—Juan de Ayuca.—Passo ante mi Hieronimo de Burgui, secretario.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Jerónimo de Burgui.

DOMINGO DE VIDARTE

Domingo de Vidarte fué un ensamblador que se avecinó en

Pamplona, después de haber aprendido su oficio en Estella: en el taller de Juan Flamenco, primero, y en el de Juan y Bernabé Imberto, después (1). En Pamplona fué protegido del obispo don Antonio Zapata, a cuya influencia, es casi seguro, que debió el encargo, que se le hizo, de confeccionar un catafalco, de colosales dimensiones, para las honras fúnebres de Felipe II, en la catedral de Pamplona, y su intervención en la obra del retablo mayor del templo antedicho. Con seguridad podemos afirmar que la protección del citado prelado motivó que se le encargase la obra de la sillería coral de la parroquia de Sesma, que promovió un pleito, en el que se encuentran interesantes noticias.

En efecto, el día 23 de diciembre de 1598, conoció el Real Consejo un escrito de Juan y Bernabé Imberto, escultores, vecinos de Estella, en el que manifestaban que el vicario, cabildo y primicieros de la villa de Sesma, juntamente con el alcalde y regimiento de dicha villa, tenían propósito de hacer la sillería del coro «que es hobra de mucha importancia sin poner edictos ni cédulas para que acudan los oficiales y se de la obra al mas perito y diestro y al que mejor comodidad hiciere en la dicha iglesia en muy gran perjuicio y daño della por fines particulares que el vicario y otros vecinos de la dicha villa tienen y en la dicha iglesia los suplicantes tienen hechas muchas obras con mucha comodidad y en grande utilidad de la dicha iglesia», por lo que suplican al Consejo que ordene se coloquen edictos en las ciudades y villas, para que llegue a conocimiento de los oficiales y pueda otorgarse la obra al más perito y diestro. El Consejo accedió a lo solicitado por los Imberto.

El 29 de enero de 1599, conoció el Consejo un escrito del vicario, cabildo y primicieros, juntamente con el alcalde y regimiento de Sesma, en el que manifestaban que conocían la petición de los escultores de Estella, pero que ellos, de tiempo inmemorial, tienen por uso y costumbre, dar las obras de la iglesia a los mejores oficiales, y ahora, después de haber comunicado

(1) Archivo diocesano de Pamplona: Pend. Garro. 1599. fajo único.

con el obispo y con el arcediano de Santa Gema, que es abad de la iglesia de dicha villa, han concertado la obra con Domingo de Vidarte, «uno de los mejores oficiales que ay en este Reyno», porque se trata de una obra de ensamblaje y no de escultura, y tanto Juan como Bernabé Imberto, son escultores y no entienden en obra de ensamblaje. El Consejo acordó que se remita el escrito al Vicario General del Obispado, para que entienda en este negocio y haga justicia.

Tres días después, 1 de febrero, el Vicario General, Don Juan Coello de Contreras, conoció un escrito del Licenciado Sada, en nombre de los de Sesma, solicitando que se permita a sus representados, firmar las capitulaciones que tienen tratadas con Vidarte, «quien ha entendido en la obra del retablo desta madre iglesia». El vicario accedió a la petición «sin perjuizio del pleito que tienen en esta audiencia».

Siguen los dimes y diretes, acompañados de importantes rebajas, que ofrecen los escultores de Estella. Juan Imberto presenta una traza por si es del gusto de los de Sesma. Se inicia la prueba testifical, en la que toman parte, entre otros, Juan de Troas, ensamblador, Ambrosio de Bengoechea, Martín de Nájera y Juan de Angulo, escultores.

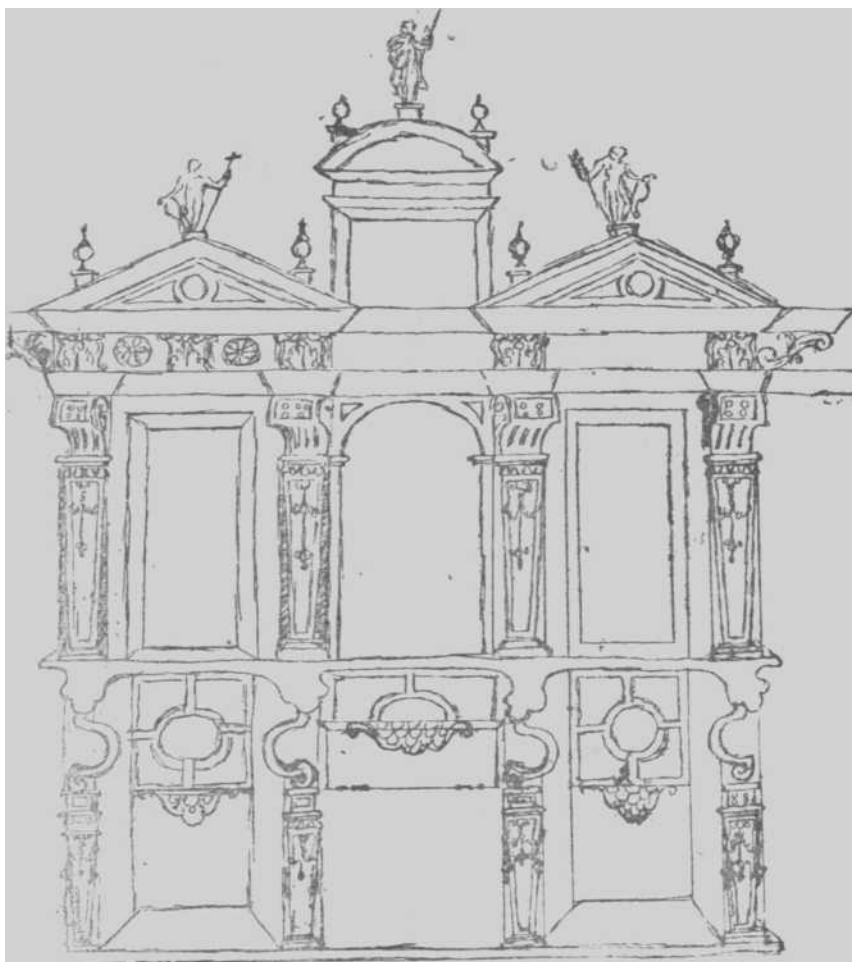
A la protesta de los Imberto se une otra, la de Diego Jiménez, escultor, vecino de Viana, como he indicado anteriormente, al tratar de dicho artista.

La capitulación de la obra, se firmó en la villa de Sesma, el día 11 de febrero de 1599, ante el escribano Pedro Martínez de Cárcar, compromitiéndose Vidarte a hacer veinticinco sillas de madera buena, de nogal y de roble, en el término de cinco años, conforme a la traza que había presentado, por cuya obra se le abonarían 200 ducados.

En 1603, se inicia un nuevo pleito, entre el fiscal eclesiástico y el alcalde, jurados y primicieros de Sesma (2). El día 15 de agosto, el Licenciado Vélez Villanuevá, visitador general por Fray Mateo de Burgos, obispo de Pamplona, mandó al vicario, beneficiados y primicieros «so pena de excomunión mayor late sententia no admitan ni consientan poner en el coro desta dicha iglesia las sillas que dizen estan echas para el ni se derribe ni se deshaga la escalera nueva del coro por estar muy buena y no

(2) Archivo diocesano de Pamplona: Sent. Garro, 1605, fajo 1.

conbenir gastar la hazienda de la dicha iglesia viciosamente como lo seria en las dichas sillas pues se pudieran hazer con quatrocientos ducados sin gastar tres mil que an de costar y mas



Traza de la sillería para la iglesia de Sesma, presentado por los Imberto

de otros mil la escalera de dicho coro sin utilidad ni provecho de la dicha iglesia sino todo en muy notable daño y agrauio suyo porque las sobredichas sillas son suficientes para una iglesia cathedral y ese exceso y eshorbitancia muy grande ponerlas en una iglesia como esta donde a lo sumo residen siete beneficiados y no ay mas de una lampara de iluminaria y la dicha iglesia de

precisa necesidad como se dira abajo se a de alargar y tiene muchas deudas y cosas precisas a que acudir como ocularmente se a bisto y que ansi mismo el cirial para el cirio pasqual es tan excesibo y sumptuoso que conbiene mas para una iglesia cathedral que para esta y ansi so la misma pena se manda no se de dinero alguno para la echura de madera doradera ni pintura por quanto es vicioso y superfluo en que no se debe gastar la hazienda de ja dicha iglesia fuera de que se a dado a hazer lo uno y lo otro contra la constitucion sinodal solo por voluntad de quatro o cinco del dicho cabildo y Regimiento sin atender si heran necesarias las sobredichas obras o no para la dicha iglesia».

Compareció entre los testigos Don Pedro de Eraul, beneficiado de la parroquia de Sesma, el cual manifestó que las sillas «se dieron a hazer a Domingo de Bidarte por una carta que scriuio el señor don Antonio Çapata obispo que entonces era deste obispado por la qual les pedia se diesen las dichas sillas al dicho Domingo de Bidarte» y añade que dichas sillas «son muy necesarias ansi para el ornato del dicho coro como porque de ordinario ay en la dicha iglesia y seruicio della siete beneficiados sin el bicario que no suele ser benefical y dos ausentes y un sacristan que de ordinario es presbítero y se le da asiento en el coro y si el abad de la dicha iglesia biene a ella trae siempre consigo dos o tres capellanes y quando los perlados bienen a la visita o a otra cosa siempre ban sus capellanes al coro y demas de lo dicho dijo este testigo que el dia de la Asuncion de Nuestra Señora que es la bocacion de la iglesia tienen siempre doze o quinze clerigos y quando se hazen algunas onrras por la muerte de algun vezino desta villa bienen los clerigos circunbecinos della y asi conbiene que aya en el dicho coro las dichas sillas y dijo mas este testigo que el bio en las onrras del condestable en dos meses continuos cada dia beinte clerigos y otros tantos frailes (de Irache) y los tres dias postreros asistio el señor obispo don Pedro de Lafuente a las dichas onrras y uuo cada dia mas de cien clerigos y mas de treinta frailes y que pues la dicha iglesia tiene dispusición y lugar en el coro para que aya las dichas sillas es vien como esta dicho que se pongan y que corresponda al coro con las demas obras principales que tiene la iglesia como es un retablo y reja de los mejores que hay en el obispado y custodia y cruz y candelero de plata muy ricos y costosos y muy buenos

ternos y ornamentos de telas y brocados de tres altos con bordaduras muy costosas de relieue que todas estas cosas sabe este testigo que balen mas de beinte mil ducados porque los ornamentos son dobles y las casullas para los tiempos de las colores necesarias y tiene una torre de grande artificio y arquitectura que si aora uuiera de hazer costara beinte mil ducados y al parecer deste testigo no es cosa viciosa ni exorbitante el hazer las dichas sillas sino muy combenientes especialmente siendo tan rica como es la dicha iglesia y que no esta empeñada en cosa de consideración...».

El día 3 de julio de 1604, Don Dionisio Fernández Portocarrero, Vicario General del Obispado de Pamplona, dictó sentencia en el sentido de que se reciban y se pongan en la iglesia de Sesma, las sillas, candelabro y monumento, dando preferencia a su pago los de otras obras que se habían mandado hacer y no estaban todavía pagadas.

Ciertamente los de Sesma eran generosos con su iglesia: Hacia 1540, Francisco Ximénez, entallador, maese Metelin, maese Jaques Tomás y Hernando de Arce, intervienen en la obra de un retablo para dicha iglesia (3); en 1548, el vicario y primicieros encomiendan a Francisco de Sarria, platero, vecino de Estella, la construcción de una cruz de plata de 28 marcos de peso (4); en 1551, conciertan con Alonso de Montenegro y Andrés de Soria, plateros de Estella, la ejecución de un incensario y dos vinageras de plata, de 4 y 2 marcos de peso respectivamente (5). Por el proceso de la sillería, sabemos que los Imberto habían hecho para ia dicha iglesia, un facistol y dos retablos colaterales.

No escarmentaron los de Sesma, con las incidencias del pleito, a que hemos hecho referencia. A los pocos años ampliaban la iglesia, construían de nuevo la capilla mayor y en 1625, encomendaban a Juan Imberto, escultor, y a Juan de Zabala, ensamblador, la obra de un nuevo retablo para el altar mayor y que, con los elementos del retablo viejo, hicieran dos retablos colaterales (6).

* * *

El día 20 de agosto del año 1600. el Licenciado Don Juan

(3) Archivo de Protocolos de Estella: Protocolo de Martín López.

(4) Archivo de Protocolos de Estella: Protocolo de Martín López.

(5) Archivo de Procolos de Estella: Protocolo de Martín López.

(6) Archivo diocesano de Pamplona: Pend. Ollo, 1564. fajo I y II.

Yelz, de Monreal, capellán mayor de S. M., en la capilla real de la catedral de Pamplona, solicitaba del virrey de Navarra que, en atención a que el retablo de la capilla real «no está con la decencia que conuiene para el seruitio de Dios y el auctoridad de capilla de Su Magestad, en especial por hauerse aora puesto el retablo nuevo y el de la capilla real ser muy antiguo y maltratado atentos los muchos años que a que se hizo», ordene que se haga un retablo para dicha capilla «que sea decente para ella y conforme al del altar mayor».

El virrey, que a la sazón lo era Don Juan de Cardona, trasladó la petición a los oidores de Comptos, indicándoles tratasen el asunto con el oidor Don Jerónimo de Aragón, con quien el virrey lo había tratado de palabra.

Pocos días después, 6 de septiembre, los señores Don Juan de Mutiloa y Don Jerónimo de Aragón, oidores de Comptos, concertaban con Domingo de Vidarte, ensamblador, y Juan Claver, pintor, «residentes en esta ciudad, maestros y oficiales que han entendido en el retablo de la dicha capilla mayor», las condiciones en que habían de hacer el retablo de la Piedad para la capilla real «que esta dentro de la capilla mayor de la dicha iglesia».

El retablo se había de hacer de madera de til, excepto los traspilares, que se han de hacer de madera de roble, conforme a la traza que se firmó por ei maestro Baltasar de Andrada, chantre, y los dichos oidores y artistas. Se había de seguir en la obra el estilo corintio «guardando la orden de Viñola». El centro del rerablo lo ha de ocupar una historia «de Nuestra Señora de la Piedad con un Cristo echado en el regaço de medio relieve con una cruz en las espaldas... y que la targeta que esta por remate con el escudo real de todas las armas reales y con los dos angeles que tienen el escudo an de ser de medio relieve y tambien las mismas armas reales y corona». Todo el retablo había de ser dorado de oro fino y encima estofado, y en el frontispicio se había de pintar, al óleo, a ambos lados del escudo real, las imágenes de santa María Magdalena y santa Catalina, y en la predela, la imagen de Nuestro Señor en el sepulcro y a ambos lados las imágenes de San Miguel y de San Luis.

Los artistas se comprometieron a entregar su obra, en el

mes de enero del año 1601, cobrando por su trabajo, ciento diez ducados cada uno de ellos (7).

Vidarte y Claver cumplieron los compromisos contraídos. El retablo se colocó en la capilla mayor de la catedral, al extremo del lado del Evangelio y allí continuó hasta los primeros años del siglo actual, en que fué trasladado a una de las capillas laterales de la nave del evangelio, en la que se encuentra el retablo de San José. Recientemente el retablo de la Piedad ha sufrido nuevo traslado, instalándose en la primera capilla de la girola, del lado de la Epístola, en el lugar que ocupaba el retablo llamado de Caparros.

Me interesa rectificar la fecha que le atribuye Don Mariano Arigita, a quien corresponde el pseudónimo de Fernando de Alvarado, el cual dice que el retablo de la Piedad, en el que «levantaban los capellanes reales las muchas cargas de fundaciones, memorias y obras pías que los monarcas navarros dejaron a esta iglesia», es obra del siglo XVIII (8). Conocemos la fecha en que se concertó la obra, 1600, pero, aunque no la conociéramos, el estio de dicho retablo bastaría para rectificar el error en que incurrió el erudito canónigo de Pamplona.

Domingo de Vidarte colaboró en la obra del magnífico retablo de la parroquia de la Asunción de Cascante, con Pedro González de San Pedro y Ambrosio de Bengoechea, ambos discípulos de Juan de Ancheta. Por cierto que Bengoechea, en su declaración en el proceso sobre la sillería del coro de la parroquia de Sesma, dice de Vidarte, refiriéndose al retablo de Cascante, «que la labor de ensamblaje no la hizo por su traga sino con la que le dio Pedro Gonzalez de Sanpedro y el que declara y por aquella se ha ido guiando y con todo a sido necesario corregirle e irle a la mano en cosas de la dicha obra». También trabajó Vidarte en el retablo mayor de la catedral de Pamplona, «armatoste de estilo greco-romano de receta», en opinión de Don Pedro de Madrazo (9), juntamente con Juan de Angulo y el citado Pedro González de San Pedro, cuya colaboración en dicha obra encuentro justificada por las declaraciones contenidas en el proceso

(7) Véase Apéndice documental.

(8) FERNANDO DE ALVARADO, Guía del viajero en Pamplona (Madrid 1904) 31.

(9) PEDRO DE MADRAZO, España. Sus Monumentos y Artes. Su Naturaleza e Historia. Navarra y Logroño II (Madrid 1886) 350.

citado y ha sido confirmada por Manuel de Lecuona (10). Este retablo se encuentra, en la actualidad, retirado en una de las dependencias de la iglesia catedral. De su intervención en otras obras de menor importancia, nos da noticia Biurrun, en el capítulo que consagra a estudiar la obra de este artista.

José María de Huarte atribuye equivocadamente al conde de la Viñaza, el dato de que Vidarte aparece como tasador, en 1606, de una obra de Ostiza (11). Viñaza dice que, en ese año, Ambrosio de Bengoechea, escultor, y Juan Claver, pintor, tasaron en 714 ducados el tornavoz que para el púlpito de la iglesia de Santa María de la ciudad de San Sebastián, había construido Martín de Ostiza, pero para nada nombra a Vidarte (12).

Camón opina que Vidarte debió de formar parte del taller de Ancheta «a juzgar por la extraordinaria semejanza que sus obras presentan con las del gran escultor vasco. Fué Vidarte el sucesor de Ancheta, en Pamplona y su taller recibió los encargos de más entidad de la diócesis. Y con tal fidelidad repite las formas de Ancheta, que sin prueba documental, podrían atribuirse al maestro, obras seguras de Vidarte» (13). Estas palabras del docto catedrático serían exactas, no aplicadas a Vidarte, sino a los artistas cuya colaboración fué requerida por aquél que, como González de San Pedro y Bengoechea, fueron ciertamente discípulos de Ancheta. Vidarte no pasó de ser un ensamblador más o menos discreto.

(10) MANUEL DE LECUONA, El autor de los retablos mayores de Pamplona y Calahorra: Pedro González de San Pedro, en «Príncipe de Viana», núm. XVIII, pág. 29-35.

(11) JOSE MARIA DE HUARTE. Juan de Ancheta. Sus retablos y los de sus discípulos (San Sebastián, 1925) 16.

(12) CONDE DE LA VIÑAZA, Adiciones al Diccionario histórico de don Agustín Céan Bermúdez III (Madrid. 1894) 201.

(13) JOSE CAMON. El escultor Juan de Ancheta (Pamplona 1943) 85.

DOCUMENTOS

CAPITULACION DEL RETABLO DE LA PIEDAD

En la ciudad de Pamplona a seys de septiembre de mill y seyscientos años por presencia y testimonio de mi el scribano y testigo avaxo contenidos los señores Joan de Mutiloa y Hieronimo de Aragon juezes e oydores de la Camara de Comptos Reales dixeron que teniendo consideracion a la obra y fabrica del retablo nuevo que en la capilla mayor de la madre yglesia desta ciudad se a hecho ya que el altar y capilla real de Nuestra Señora de la Piedad questa dentro en la capilla mayor de la dicha yglesia a parecido al excelentísimo señor don Joan de Cardona visorey y capitán general deste reyno que tambien se renuebe el dicho altar y retablo de Nuestra Señora de la Piedad y la execucion dello remite a los dichos señores oydores sus mercedes cumpliendo con ello encargaron la obra del retablo de la dicha capilla de la Piedad a Domingo de Vidart ensamblador y Joan Claver pintor residentes en esta ciudad maestros y oficiales que han entendido en el retablo de la dicha capilla mayor en el qual dicho retablo y obra ha de hauer lo siguiente:

Primeramente que toda la obra del dicho retablo sea de madera de til seca excepto los traspilares que sean de roble seco sin endaduras ni remiendos conforme a la traca que queda firmada de los dichos señores oydores y del señor maestro don Baltasar de Andrada chantre en la dicha madre yglesia y de los dichos Vidart y Claver y que toda la obra sea corintia guardando la orden del Viñola sin quitar ni añadir ninguna cosa y que las columnas sean redondas y striadas y la ystoria que a de estar en medio sea de Nuestra Señora de la Piedad con un Cristo echado en el regazo de medio relieve con una cruz a las espaldas y que este quadro ocupe todo el hueco de medio con su guarnicion y que la targeta que esta por remate con el escudo real de todas las armas reales y con los dos angeles que tienen el escudo an de ser de medio relieve y tambien las mismas armas reales y corona y todo ello quede bien encasado y ajustado y con sus mortajas de manera que quede firme y lo a de dar puesto y asentado en su lugar y que todo esto sea de muy buena mano a contento del dicho señor chantre y lo de acabado para mediado deziembre primero veniente deste presente año de mill y seyscientos

Yttem que el dicho retablo a de ser todo dorado de oro fino y encima estofado lo que es la ymagen de Nuestra Señora y las armas reales con sus mesmos colores sobre el oro y la targeta del escudo y los angeles y la corona y los frisos y las piramines todo estofado y las columnas estofadas de la misma manera que las del altar mayor y el respaldo de la ystoria de medio todo de arreboles sobre el oro hechos de grafio y de pintura al olio ha de hazer en el frontispicio una sancta Magdalena de un lado y una sancta Cathelina en el otro lado y en el sotobanco una ymagen de Nuestro Señor en el sepulcro pintada al olio y en el un pedestal de las dos columnas un san Miguel y en el otro pedestal de las otras dos columnas un san Luys lo qual todo asi en las cosas que son de pintura al olio como lo que es en todo lo estofado sea de muy finos colores y todo acabado con toda la perfection

que ser pudiere a contento del dicho señor chantre y lo de acabado por todo el mes de henero del año de mill y seyscientos y uno primero veniente y que en el un lado del pedestal de las colunas de la Epístola se a de poner un letrero al olio en donde se diga «este retablo hizo Su Magestad a su costa en este su altar real en el año que se haze».

Yttem los dichos señores Joan de Mutiloa y Hieronimo de Aragon en nombre de Su Magestad ofrescieron a los dichos Domingo de Vidart y Joan Claver de dar y pagar por la dicha obra duzientos y veynte ducados ciento y diez ducados a cada uno dellos la mitad luego que cada uno comenzare la obra y la otra mitad quando dexaren puesta y asentada la dicha obra para lo qual obligaron los bienes y rentas del Rey Nuestro Señor.

Y los dichos Domingo de Vidart y Joan Claver hallandose presentes certificados y enterados de todo lo susodicho aprobaron y admitieron la dicha obra y fabrica del dicho retablo de la forma y manera que esta arriba declarado y se encargaron de hazer y poner la dicha obra en la manera que dicho es en el tiempo que esta asentado... hallandose presente el dicho señor chante y Martin de Altuna y Sebastian de Cordobil (palabra ilegible) y los dichos señores oydores y chantre y los dichos Domingo de Vidart y Joan Claver firmaron de su mano y nombre a una con mi el dicho scribano que hago fe los conozco

El M^o don Baltasar

de Andrada chantre

(Esta firma está tachada)

Joan de Mutiloa

Hieronimo de Aragon

The image shows two handwritten signatures in dark ink on a light background. The signature on the left is 'Domingo de Vidart' written in a cursive script. The signature on the right is 'Joan Claver' also in cursive. There are some additional scribbles and lines around the signatures, possibly indicating where they were placed on the original document.

Passo ante mi Joan de Villaguas

Archivo Real y General de Navarra: caj. 191, núm. 1.

ESTEBAN RAMOS

Siendo abad del monasterio de Fitero y «Señor de la mis-
ma villa y su jurisdicción espiritual y temporal» el Padre
Maestro Fray Ignacio de Ibero, doctor y catedrático de la Uni-
versidad de Alcalá y censor del Tribunal de la Inquisición, se
realizaron obras de notoria importancia en dicho monasterio,
como «la fábrica del sobreclaustro, el refectorio nuevo, el amu-
rallado y almenado de piedra del recinto del monasterio y algu-
nas otras más» (1). Fué dicho abad quien, en 1606, adquirió ti-
pos y útiles de imprenta, del licenciado Juan de Altaraque, ve-
cino de Zaragoza, seguramente para terminar de imprimir su
obra **Exordia Sacri Ordinis cisterciensis** que, dedicada al car-
denal-arzobispo de Toledo, Don Bernardo de Rojas y Sandoval,
salió a luz en dicho monasterio, el año mencionado.

Durante el abadiato de Fray Ignacio de Ibero, se resolvieron
las dificultades creadas por la muerte de Rolán de Mois, que mu-
rió sin terminar la obra del retablo mayor, que había contratado
en 1590, siendo abad del monasterio Fray Marcos de Villalba,
abonándose a la viuda del pintor Ana Fonz, las cantidades que
se le adeudaban hasta el 29 de noviembre de 1603, fecha en la que
se entregaron al doctor Jaime Borda, de Arbizu, médico, que se
había casado con la viuda de Mois, los últimos doscientos ducados
para completar la cantidad en que se había estipulado la labor
del pintor flamenco (2).

Fué también Fray Ignacio de Ibero, el que contrató, en el
año 1601, con Esteban Ramos, maestro de arquitectura, vecino
de Rincón de Soto, la obra de un facistol para el coro nuevo de
la iglesia del monasterio, conforme a la traza firmada por el abad
y el artista citado, por la cual había de cobrar Ramos mil reales.
Se comprometía también Ramos a «que acauadas las sillas y coro
dar acauado el facistol dentro de seys meses y si antes pudiere
antes» (3).

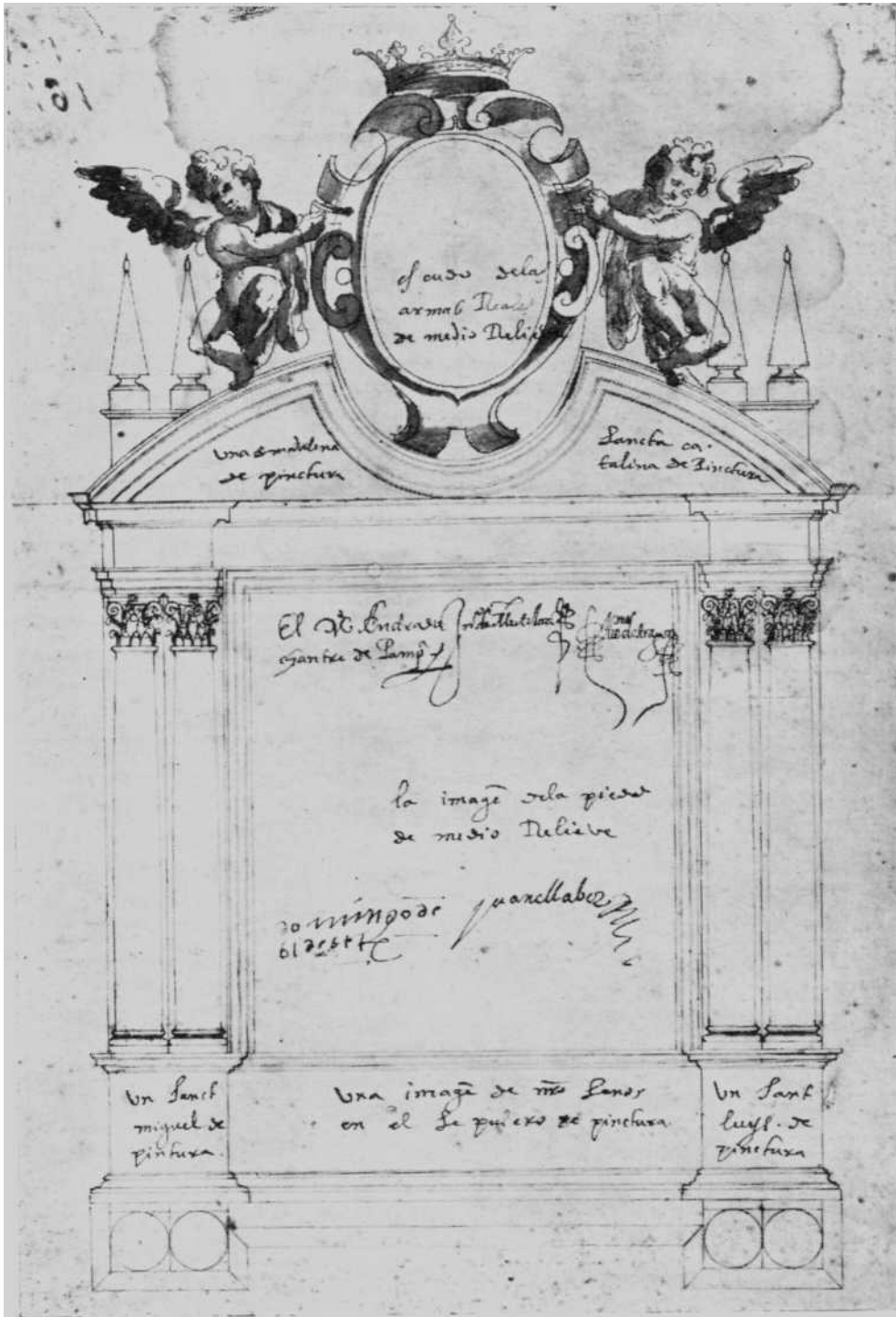
(1) FRANCISCO FUENTES, **Fray Ignacio de Ibero, abad de Fitero**, en «Prín-
cipe de Viana», núm. XIX, pág. 283-294.
páginas 29-35.

(2) JOSÉ RAMON CASTRO. **Cuadernos de Arte Navarro a) Pintura** (Pam-
plona, 1944) 107.

(3) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Miguel de Urquizu y Uterga.

Esteban Ramos tomó parte en la obra del retablo mayor de la catedral de Calahorra, en colaboración con Pedro González de San Pedro y el arquitecto Argüello (4).

(4) MANUEL DE LECUONA, El Autor de los retablos mayores de Pamplona y Calahorra: Pedro González de San Pedro, en «Príncipe de Viana», núm. XVIII, págs. 29-35.

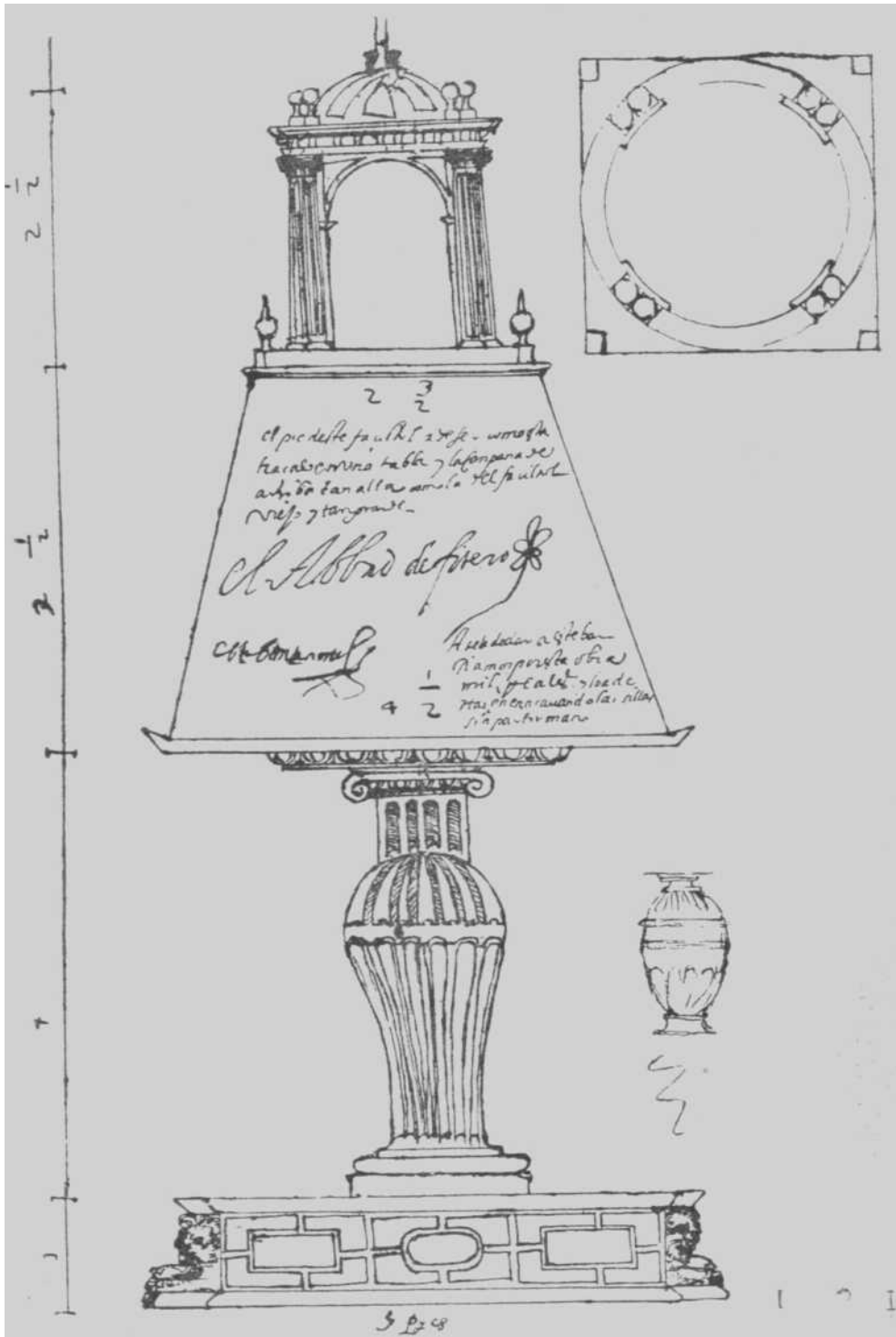


Traza del retablo de la Piedad



Catedral de Pamplona.—Retablo de la Piedad

Foto Archivo J. E. Uranga



Traza del facistol para el Monasterio de Fitero



Trazo del facistol para el Monasterio de Fitero